

APRUEBA CONTRATO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE"

DECRETO ALCALDICIO Nº 2208

DALCAHUE, 28 E DICIEMBRE 2017

VISTOS: El contrato de fecha 01/03/2017 correspondiente a la Licitación Pública "CONTRATO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE", el Decreto Alcaldicio Nº484 de fecha 28/02/2017, en donde se adjudica la Licitación Pública en mención; El Informe de Propuesta Pública de fecha 28/02/2017. El Acta de Apertura de fecha 28/02/2017 correspondiente a la Licitación Nº 4479-7-LE17, realizada a través del Portal www.mercadopublico.el, las bases administrativas y formatos, la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, la Sesión Ordinatia Nº 144 del 22 de Noviembre de 2016 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2017; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- Apruébese en todos sus puntos el contrato suministro de combustible de la lustre Municipalidad de Dalcahue, de fecha 01/03/2017, suscrito entre la llustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, y el siguiente Oferente:

SANDRA LORENA OYARZUN VIDAL RUT:

 Impútense los gastos que por este concepto se generen a la cuenta 215.31.02.004.001 "Mejoramiento y Mantención Caminos de la Comuna".

ANOTESE, COMUNIQUESE

ARCHIVESE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL

ARA INES VERÀ GONTALET lcalde(S) de la Comuna

DALCAHUE

Distribución:

Secretaría Municipal

etaria(\$) Municipal

DALCAHUE

Oficina de partes

Dirección de Administración y Finanzas

VAREZ BARRIA

SECPLA

Transparencia

w.meresdopublico.el

Unidad de Control

caminos

MAB/CIVG//asdg.



"CONTRATO SUMINISTRO SERVICIO DE COMBUSTIBLE" NÚMERO ADQUISICIÓN: 4479-7-LE17

PROVEEDOR: SANDRA LORENA OYARZUN VIDAL

DOMICILIO: ANA WERNER S/N° DALCAHUE.-

En Dalcahue, a 01 de Marzo de 2017, entre la llustre Municipalidad de Dalcahue, Rut Nº 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt Nº 090, representada por su Alcalde Sr. JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON, en adelante "La Municipalidad" y el Sra: SANDRA LORENA OYARZUN VIDAL Rut Nº representado por el Sr. SANDRA LORENA OYARZUN VIDAL, Rut Nº , can domicilio en Ciudad de s, en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición Nº 4479-7-LE17, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "CONTRATO SUMINISTRO SERVICIO DE COMBUSTIBLE", conforme a Decreto Alcaldicio Nº 371 de fecha 15.02.2017. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a SANDRA LORENA OYARZÚN VIDAL conforme a Decreto Alcaldicio Nº 484 de fecha 28.02.2017.

SEGUNDO: El detalle de la adjudicada y el monto individualizado par el servicio de saldadura y otros se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición Nº **4479-7-LE17** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

1-2.-

2.- De los montos ofertados por cada repuesto o insumo

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sean aumentos y disminuciones. En caso de ser aumento, éstos no podrán ser superiores al 20% del valor adjudicado y deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

3.- De los repuestos o insumos no considerados

Si la soldadura y/o requerimiento de otros servicios no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el repuesto requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a servicios de soldadura y otros para vehículo, camiones y maquinarias de la llustre Municipalidad de Dalcahue. Las características de los servicios de soldaduras se encuentran señaladas en los Términos de Referencia adjuntos a la Licitación, los que forman parte del presente instrumento.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los correspondientes servicios de soldaduras y otros, en el plazo estipulado en su oferta, cuando fueran solicitados por la llustre Municipalidad de Dalcahue.

QUINTO: La facturación se realizará por servicio, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición de servicios de soladura y otros realizado de a los vehículos, camiones y maquinarias de la llustre Municipalidad de Dalcahue.

SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica a cargo de los vehículos, camiones y maquinarias de la llustre Municipalidad de Dalcahue, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el detalle del servicio de soldadura y otros con su respectivo valor, quién generará la respectiva Orden de Compra.

OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 01/03/2017 hasta el día 31/12/2017, sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

DECIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y los Términos de Referencia de la propuesta Pública "CONTRATO SUMINISTRO SERVICIO DE CPMBUSTIBLE".

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la llustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

SANDRA LORENA OYARZUN VIDAL REPRESENTANTE LEGAL CLARA HES VERA GONZALEZ
ALCALDE (S) COMUNA
LCALDE DALCAHUE